

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERES PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACION DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.

VISTA la propuesta de la Directora General de Dependencia y Discapacidad de fecha 29 de junio de 2016, en relación a la solicitud formulada por la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE), con C.I.F. nº G 38406997 se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente solicitudes de fecha 17 de mayo de 2016, con registro de entrada 648748 y 648696, presentadas por Dña. María del Carmen Delia Rosa Díaz Bonilla, con D.N.I. nº 42934980-Y, en representación de la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE), por lo que se interesa una subvención para compensar la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución de los programas “GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” y “PRESTACION DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, aportando memoria en las que se expone los contenidos y objetivos a conseguir con la citada acción.

PROGRAMA	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	PERÍODO
GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO	30.000,00	30.000,00	100%	01/01/2016 al 30/10/2016
APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA	21.600,00	21.600,00	100%	01/01/2016 al 30/10/2016
TOTAL	51.600,00	51.600,00	100	

Segundo.- Existe crédito suficiente y el gasto tiene cabida con cargo a la aplicación presupuestaria: 23.08. 231M 480.00 Línea de actuación 234G0173 denominada: Prestaciones Sistema Dependencia y 23.08.231-N 480.00 Línea de Actuación 234G0152, denominada: Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 04/07/2016 8:56:56
 Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaXZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1	Pagina: 1/20
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
----------	---

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, el plazo máximo de duración del procedimiento de subvenciones concedidas de forma directa, será de tres meses.

Tercero.- Este Departamento, entre las actividades que le son de su competencia, está el área de Atención a la Dependencia al que viene apoyando en iniciativas sociales de todo tipo, como es la que se presenta en este caso.

Cuarto.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el art. 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

Quinto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1b) del precitado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se podrá conceder, de forma directa, aquellas subvenciones en las que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En este caso, el procedimiento se iniciará a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		2
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda		Fecha: 04/07/2016 8:56:56
 Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaXZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		Página: 2/20
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
----------	---

Sexto.- Las actividades para las que se solicita la subvención tienen un reconocido interés público y social, toda vez que, en el caso del programa relativo a la “Prestación de Servicios a personas en situación de Dependencia: Apoyo de actividades en la comunidad para el centro de día”, supone la prestación de un servicio especializado, dirigido a personas dependientes, encuadrado en el Catálogo de servicios previsto en el artículo 15 de la citada Ley 39/2006, de 14 de diciembre, promocionando la autonomía personal y de atención a la dependencia.

El Centro de Recursos para el autismo de Tenerife es un espacio específico de modalidad de “necesidad de tercera persona”, que requiere de apoyos especiales en actividades de vida diaria especialmente en aquellas salidas a la comunidad. Debido a las características especiales del colectivo, y concretamente de algunos perfiles específicos muy complejos, se requiere de mas apoyos de los habituales con ratio de 1 a 1 al menos para 5 usuarios habituales que conforman el Centro de Día.

El Centro no es asistencial, ya que se realizan actividades en la Comunidad y se producen al menos cuatro salidas diarias a la semana, lo que supone que más de un 50% de las horas se realizan fuera de las instalaciones del centro. Entre otros objetivos, este proyecto se propone generar líneas de trabajo basadas en la adaptación y la inclusión de actividades sociales, a través del desarrollo y aplicación de sistemas alternativos de comunicación, entre otras tareas.

Por otro lado, y dentro del programa económico “Servicios de Atención a personas con discapacidad”, el proyecto de “Gestión Integral del recurso centro de día para personas con autismo”, actualmente, por las características propias de la evolución de la prestación del servicio para adultos se necesitan recursos adicionales para apoyar la gestión del servicio como mantenimiento del servicio. Este proyecto cuenta con un responsable del servicio de la vida adulta que es la persona que diseña el programa anual, gestiona y diseña adaptaciones para poder hacer programas inclusivos en la comunidad.

Dentro de las características que se definen es el interlocutor entre los diferentes agentes (usuarios, familias, administración...), es el responsable de la gestión económica del servicio, diseña el programa de vida adulta y envejecimiento, gestiona otros recursos comunitarios, es el responsable del programa de vacaciones IMSERSO bajo la coordinación con FEAPS y es responsable de los PIAs.

Séptimo.- No procede promover la concurrencia pública, dada la naturaleza específica para la que se solicita la subvención, ya que sin pretender vulnerar los principios de publicidad y concurrencia que presiden el espíritu de los textos reguladores en materia de subvenciones, se considera conveniente acudir a la concesión, de forma directa, de una subvención a favor de la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		3
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda		Fecha: 04/07/2016 8:56:56
 Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaxZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		Página: 3/20
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
----------	---

Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE), para la ejecución de los programas solicitados.

En primer lugar, por lo que se refiere al programa relativo a la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, éstos se encuentran recogidos en el Catálogo de servicios que se enumeran en el artículo 15 la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; y por ello, hasta tanto se constituya de forma definitiva la Red de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a este Departamento le resulta indispensable contar con los medios personales y recursos consolidados en el tiempo por las entidades sin fin de lucro, denominadas por el precitado texto legal, como tercer sector de acción social, así como por las entidades públicas que gestionan este tipo de centros.

Por otra parte, del mismo modo, APANATE tiene como uno de sus principales objetivos desarrollar programas altamente especializados para personas con trastorno de espectro autista con necesidades de apoyos especializados, generando así mejorar la calidad de vida de estas personas y de sus familiares.

La Viceconsejería de Políticas Sociales y Vivienda, con el fin de garantizar a los usuarios la debida atención, sobre los que no puede recaer, en ningún caso, los perjuicios que se les ocasionarían si se dejara al margen su prestación, ha de arbitrar una solución, dado el interés público y social que conlleva, toda vez que supone por un lado, la prestación de servicios especializados, dirigidos a personas dependientes, a tenor de lo dispuesto en la mencionada Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y por otro lado, la atención específica de la discapacidad a la que hacemos referencia.

Además de lo expuesto, se significa que desde este Departamento se están fomentando todos aquellos programas que vayan en la línea descrita, otorgando las correspondientes subvenciones, de forma directa, a favor de entidades que ejecutan las actuaciones que deriven de los mismos.

Octavo.- Será de aplicación a la presente Orden de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Noveno.- El artículo 3.1 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		4
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda		Fecha: 04/07/2016 8:56:56
		Página: 4/20
Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaXZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACION DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--

Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 3 del Decreto 103/2015 de 9 de julio, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, en el que se dispone que la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda asume, en materia de políticas sociales y vivienda, las competencias que legal y reglamentariamente tenía atribuidas la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, en relación con el artículo 4 del Decreto 64/2013, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda (BOC nº 115, de 18.06.13), y sus modificaciones posteriores y finalmente el Decreto 105/2015 de 9 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias (BOC nº 133, de 10.07.2015).

Visto los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación

RESUELVO

Primero.- Conceder, de forma directa y por razones de interés público, una subvención a favor de la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE), con destino a cubrir la totalidad de los gastos derivados de la ejecución de los programas “GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” y “PRESTACION DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, por importe de 51.600,00 €, que supone el 100% del coste total de los mismo.

PROGRAMA	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	PERÍODO
GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO	30.000,00	30.000,00	100%	01/01/2016 al 30/10/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		5
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda		Fecha: 04/07/2016 8:56:56
 Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqXZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		Página: 5/20
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERES PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACION DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.			
-----------------	--	--	--	--

APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA	21.600,00	21.600,00	100%	01/01/2016 al 30/10/2016
TOTAL	51.600,00	51.600,00	100	

Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

Tercero.- Imputar la concesión de la presente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria: 23.08. 231M 482.00 Línea de actuación 234G0173 denominada: Prestaciones Sistema Dependencia y 23.08.231-N 482.00 Línea de Actuación 234G0152, denominada: Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016.

Cuarto.- El plazo que se establece para la realización de las actividades es del 1 de enero hasta el 30 de octubre del 2016 para ambos programas, sin que exista la posibilidad de prorrogar dicho plazo.

Quinto.- El órgano concedente de la presente subvención, podrá autorizar, previa solicitud del beneficiario, la modificación de la presente Orden, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros, y que se detallan a continuación:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		6
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda		Fecha: 04/07/2016 8:56:56
 Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaxZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		Pagina: 6/20
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
----------	---

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida

Así mismo, el órgano dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la hay dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Sexto.- Gastos subvencionables y no subvencionables.

1.- Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la presente Orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario y que se incorpora a la Orden:

“GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO”:

- Gastos de personal: remuneración bruta incluida IRPF y costes de Seguridad Social, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones.
- Gastos corrientes: empresa de limpieza, gastos de material de limpieza, empresas de servicio de fotocopidora y mantenimiento, electricidad, agua y telefonía y comunicaciones.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		7
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda		Fecha: 04/07/2016 8:56:56
		Página: 7/20
Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaxZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
----------	---

“APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”

- Gastos de personal: remuneración bruta incluida IRPF y costes de Seguridad Social, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones.
- Gastos corrientes: vehículos (mantenimiento) y vehículos (seguro).

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del periodo de justificación.

2. El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000€ por expediente, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor.

De tal forma será subvencionables los gastos cuyo pago se realicen en efectivo siempre que:

- No se supere el límite de 3.000, 00 euros por expediente
- No exista ninguna operación que supere los 2.500,00 €.

3.- El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

a') Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		8
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda		Fecha: 04/07/2016 8:56:56
		Página: 8/20
Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaxZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
----------	---

en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

b') Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

c) Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

Séptimo.- En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		9
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda		Fecha: 04/07/2016 8:56:56
 Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaXZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		Página: 9/20
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
----------	---

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio (RCL 1988, 1644 ; RCL 1989, 1149 y 1781) , Reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.”

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la entidad beneficiaria deberá justificar el empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad subvencionada, su efectiva realización y el coste total de la misma, mediante cuenta justificativa simplificada. Dicha justificación abarcará la totalidad de los periodos de los programas subvencionados y se deberá presentar, como máximo en un mes a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad, aportando la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en la ejecución del programa, previstas en el punto undécimo h) de la presente Orden.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		10
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 04/07/2016 8:56:56	
		Página: 10/20
Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaxZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
----------	---

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Asimismo se indicarán, en su caso, las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto inicial.

c) En su caso, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Por su parte, el órgano concedente comprobará, a través de técnicas de muestreo aleatorio, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados, así como, en su caso la acreditación de los correspondientes pagos, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del justificante bancario de salida de fondos, podrá presentarse el recibí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

f) Una relación de los usuarios del centro, en la que se haga constar, en su caso, la situación de dependencia de los mismos, con indicación del Grado y Nivel, y la fecha de resolución del Plan Individual de Atención (P.I.A.).

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención, podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 20%, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, órgano responsable de la tramitación y seguimiento del expediente, se le requerirá para que lo realice, en el plazo improrrogable de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		11
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda		Fecha: 04/07/2016 8:56:56
 Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaxZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		Página: 11/20
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERES PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACION DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
----------	---

quince días siguientes a la notificación de dicho requerimiento. La falta de presentación de la misma llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Noveno.- La resolución de concesión de las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la resolución de concesión.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) La justificación total de la misma;
- b) que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		12
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda		Fecha: 04/07/2016 8:56:56
 Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaXZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		Página: 12/20
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
----------	---

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de las subvenciones en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Décimo.- Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurran las siguientes circunstancias:

- El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Undécimo.- La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		13
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 04/07/2016 8:56:56	
		Página: 13/20
Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaXZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Así mismo, la entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		14
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda		Fecha: 04/07/2016 8:56:56
		Página: 14/20
Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaXZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	---

Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección: http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de dicha Ley.

j) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la Orden.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		15
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda		Fecha: 04/07/2016 8:56:56
 Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaXZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		Página: 15/20
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
----------	---

k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

ñ) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y demás normativa de aplicación. *Artículo 3 Otros sujetos obligados*

o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II según el cual “los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”, al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

Duodécimo.- Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		16
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda		Fecha: 04/07/2016 8:56:56
 Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaXZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		Página: 16/20
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
----------	---

hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En este caso, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		17
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda		Fecha: 04/07/2016 8:56:56
 Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaXZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		Página: 17/20
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--

percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en la resolución de concesión.
- b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.
- c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		18
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda		Fecha: 04/07/2016 8:56:56
 Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaxZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		Página: 18/20
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
----------	---

afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Cuarto de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se fija en el 3,75%.

El interés de demora a que se refiere el apartado anterior se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

Decimotercero.- En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

Decimocuarto.- Notifíquese la presente Orden en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. 19	
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 04/07/2016 8:56:56
	Página: 19/20
Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaxZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1	
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERES PÚBLICO UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), POR IMPORTE DE 51.600,00 €, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO” Y “PRESTACION DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA”, EN EL EJERCICIO 2016.
----------	---

notificación de la presente Orden, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife,
La Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edif. El Cabo Planta 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Tfños: 922 47 70 00, Fax: 922 47 70 56,
C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18, Edif. Servicios Múltiples II Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, Tfños: 928 30 60 00, Fax: 928 45 50 30

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc		20
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda		Fecha: 04/07/2016 8:56:56
 Cod. Seg. Verificación: q3sy9bEqaXZmtcf4mW2I+v93yYAGz0p1		Pagina: 20/20
ORDEN LOR2016CA00381 - 04/07/2016 09:32 - Folio desde: 2373 hasta: 2408		

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2393 / 2408
Nº ORDEN : LOR2016CA00381
FECHA : 04/07/2016 09:32

MEMORIA DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO A SUBVENCIONAR (Anexo II)

1. Identificación del proyecto

Nombre de la entidad / razón social

CIF

ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE)

G-38406997

Nombre del proyecto

PROGRAMA EN APOYO DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD PARA EL CENTRO DE DÍA

Descripción / Objeto

El proyecto es un programa de apoyo a las actividades que se generan en el Centro de Día para personas con Autismo.

El Centro de Recursos para el Autismo de Tenerife (CReaT) es un espacio específico de modalidad de NTP (necesidad de tercera persona) que requiere de apoyos especiales en actividades de vida diaria especialmente en aquellas salidas a la comunidad.

Por las características especiales de nuestro colectivo y concretamente de algunos perfiles específicos muy complejos se requiere más apoyos de los habituales con ratios de 1 a 1 en al menos para al menos 5 usuarios habituales que conforman del Centro de Día y se necesita personal estable de ayuda.

Este proyecto financia a personal de apoyo para poder garantizar las actividades en la Comunidad dentro de un marco de seguridad para todos los usuarios añadiendo una persona de apoyo para los equipos.

Periodo de ejecución previsto

Fecha de inicio

Fecha de finalización

Año 2016

0	2	0	1	2	0	1	6	3	0	1	0	2	0	1	6	✓
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

- La financiación del proyecto se solicita para los enero-octubre 2016.

Localización geográfica (provincia, isla, municipio, etc.)

Santa Cruz de Tenerife. Tenerife. San Cristóbal de La Laguna.

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

- El área geográfica es insular. No existe ningún recurso para adultos con trastorno del espectro autista dentro del marco de Centro de Día.
- La Entidad este año cumple 11 años con el Centro de Día para Adultos con Autismo siendo un especial referente a nivel de Canarias y España en atención al autismo.
- Es un proyecto complementario a otras acciones (programas de ocio, respiro familiar, vacaciones Inmerso, atención familiar...)

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : I

FOLIO Nº : 2394 / 2408

Nº ORDEN : LOR2016CA00381

FECHA : 04/07/2016 09:32

- ✿ El Centro CReaT no es un centro asistencial. Se realizan actividades en la Comunidad y se producen al menos cuatro salidas diarias a la semana, lo que supone que más de un 50% de las horas se realizan fuera de las instalaciones del Centro.
- ✿ El proyecto contiene un amplio contenido social y es motor de cambio. La Entidad participa en la comunidad con acciones de formación, integración, participación en un máximo de actividades normalizadas.
- ✿ Tenemos otros proyectos transversales que marcan la singularidad de nuestra experiencia (voluntariado, personal de prácticas regladas, proyectos de investigación).
- ✿ Nos enmarcamos dentro del marco de Asociación de Familiares de personas con discapacidad.
- ✿ Los resultados han sido medidos. La valoración ha sido positiva y muy positiva..
- ✿ El nivel de bajas ha sido nulos salvo cambios de lugar de residencia de la familia.
- ✿ El nivel de ocupación actual es del 100%, hay lista de espera con 4 usuarios y un proceso actual de negociación de nuevas plazas.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA /PROYECTO:

Apellidos **DÍAZ BONILLA**Nombre **MARIA DEL CARMEN DELIA ROSA**NIF **42.934.980-Y**Teléfono Fijo **922.25.24.94**Teléfono móvil **687.50.29.15**Correo electrónico **carlosgarcia@apanate.org****2. Objetivos**

Objetivos que se pretenden alcanzar

- ✿ Desarrollar un programa altamente especializado para personas con trastorno de espectro autista con necesidades de apoyos especiales.
- ✿ Generar líneas de trabajo basadas en la adaptación y la inclusión de actividades sociales

Población afectada (beneficiarios)

- ✿ Adultos con trastorno de espectro autista bajo el perfil de necesidad de tercera persona.

Resultados esperados

- ✿ Nuestro resultado es mejorar la calidad de vida de las personas con TEA y la de sus familiares como así lo reconocen los Estatutos de la Entidad. Para ello nuestro trabajo tiene un gran componente de integración en la Comunidad y reducción de estructuras asistencialistas.

REGISTRO DE ÓRDENES	
LIBRO Nº : I	
FOLIO Nº : 2395 / 2408	
Nº ORDEN : LOR2016CA00381	
FECHA : 04/07/2016 09:32	

4. Recursos (descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

Nº personal	Funciones	Horas / semana por persona	Ya contratado	Remunerado	Voluntario
1	Profesor de taller – persona de apoyo (Jornada completa)	38,5	Si ☒ No ☐	☒	☐
1-2	Personas voluntarias	5	Si ☐ No ☐	☐	☒
1-2	Personas en prácticas regladas	5	Si ☐ No ☐	☐	☒

Concepto	Disponible	Por comprar
----------	------------	-------------

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2396 / 2408
Nº ORDEN : LOR2016CA00384
FECHA : 04/07/2016 09:32

* Centro CReaT 1.144 metros cuadrados construidos sin incluir patios y jardines	☒	☐
* Ampliación del Centro CReaT 450 metros cuadrados e instalaciones deportivas	☒	☐
* Vehículos para el desarrollo de actividades (3 furgonetas y un vehículo)	☒	☐
* Mobiliario y equipamiento actualizado de aulas y talleres	☒	☐
* Equipamiento informático y ofimático actualizado	☒	☐
* Software propio (base de datos, gestión, voluntario) y genérico (oficina y educativo)	☒	☐
* Fungible y consumibles de talleres y aulas tipo papelería	☒	☐

5. Plan de financiación

5.1. Resumen del presupuesto de ingresos

Subvención solicitada		21.600 €
Financiación propia	-	€
	-	€
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas	-	€
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas	-	€
Coste Total del Proyecto		21.600 €

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2397 / 2408
Nº ORDEN : LOR2016CA00381
FECHA : 04/07/2016 09:32

5.2. Financiación de gastos corrientes (capítulo IV del presupuesto anual)

5.2.1. Gastos de personal

Nº de personas	Funciones	Remuneración bruta periodo	Seguridad Social
1	Profesor taller (jornada completa como personal de apoyo)	14.003,00 €	4.397,00 €

Financiación propia (a)

0 €

Subvención (b)

18.400,00 €

Otras financiaciones (c)

0 €

Total gastos de personal (a+b+c)

18.400,00 € ✓

5.2.2. Gastos corrientes (costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc.)

Concepto	Importe
Vehículos (mantenimiento)	1.600,00 €
Vehículos (seguros)	1.600,00 €
Financiación propia (a)	€
Subvención (b)	3.200,00 € ✓

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2398 / 2408
Nº ORDEN : LOR2016CA00381
FECHA : 04/07/2016 09:32

5.2.3. Gastos de actividades (inversiones en equipamiento para el desarrollo de las actividades)

Concepto	Importe	
-		€
		€
Financiación propia (a)		€
Subvención (b)		€
Otras financiaciones (c)		
Total gastos corrientes (a+b+c)		€

5.3. Financiación de inversiones en capital (capítulo VII del presupuesto anual)

(obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.)

Concepto	Importe	
-		€
		€
		€
Financiación propia (a)		€
Subvención (b)		€
Otras financiaciones (c)		
Total gastos corrientes (a+b+c)		€

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2399 / 2408
Nº ORDEN : LOR2016CA00381
FECHA : 04/07/2016 09:32

5.4. Total gastos del programa

	Financiación propia	Subvención	Otras financiaciones	Total
Total gastos corrientes (a)	- €	21.600,00 €	- €	21.600,00 €
Gastos de personal	- €	18.400,00 €	- €	18.400,00 €
Gastos corrientes generales	- €	3.200,00 €	- €	3.200,00
Gastos de actividades	- €	- €	- €	- €
Total inversión en capital (b)	- €	- €	- €	- €
Total (a+b)	- €	21.600,00 €	- €	21.600,00 €

6. Diseño de la evaluación del proyecto

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO N° : I

FOLIO N° : 2400 / 2408

N° ORDEN : LOR2016CA00381

FECHA : 04/07/2016 09:32

6.1. Sistema de evaluación (tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc)

Los sistemas de evaluación están basados en la calidad de vida de las personas con autismo y su contexto familiar. Una persona con TEA adulta requiere un gran parte de su trabajo individual como de pequeños grupos y se utilizan reforzadores y estructuras estimulantes positivas. APANATE y cualquier centro dedicado a TEA en vida adulta requiere de muchísimos mecanismos para mejorar sus niveles de comunicación.

Por el perfil de nuestros usuarios requerimos de un apoyo estructural diferente con ratios más altos para mantener una calidad de vida de la persona como por cuestiones de seguridad tanto para el usuario y el contexto donde desarrolla diariamente su actividad. El uso de aspectos singulares (tablets, pizarras digitales, salas de estimulación sensorial...) requiere una serie de recursos técnicos y humanos y tener cada año al menos "un gran proyecto" genera una variable multidimensional a la hora de evaluar los servicios de la organización.

Las técnicas se desarrollan de forma individual. Se producen muchas reuniones con las familias de seguimiento tanto diario como por problemas puntuales de cambios de comportamientos.

Se pasan de forma habitual escalas específicas para medir calidad de vida, cuestionarios, se participan en investigaciones de forma individual, se colabora con estudios...

6.2. Indicadores de evaluación

Aspectos a evaluar	Indicadores
Bajas	Número de bajas./ periodo.
Ausencias, retrasos por causas no médicas	Número - frecuencia / periodo.
Planes Individuales de Apoyo	Consecución de objetivos.
Acciones familiares, reuniones seguimiento...	Número - frecuencia / periodo.
Encuentros, Imsero, respiros familiares gestionados...	Número - frecuencia / periodo.

Los abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar San Cristóbal de La Laguna

Fecha: 14 de mayo de 2016

Firma del representante legal de la entidad

Firma del responsable del programa/proyecto

María del Carmen Delia Rosa Díaz Bonilla

José Carlos García de la Cruz

MEMORIA DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO A SUBVENCIONAR (Anexo II)

1. Identificación del proyecto

Nombre de la entidad / razón social

CIF

ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE)

G-38406997

Nombre del proyecto

PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO

Descripción / Objeto

El proyecto es un programa de gestión del recurso del Centro de Día.

Actualmente por las características propias de la evolución del la prestación del servicio para adultos necesitamos recursos adicionales para apoyar la gestión del servicio como el mantenimiento del servicio.

Este proyecto cuenta con un responsable del servicio de la vida adulta que es la persona que diseña el programa anual, gestiona y diseña adaptaciones para poder hacer programas inclusivos en la comunidad así como personal para gestionar un programa de voluntariado así como de prácticas regladas. Este último requiere un proceso más complejo y diferente que el de infancia con una preparación técnica diferente, con una intensidad más fuerte y con una mayor capacidad de resolución de problemas (conducta, inflexibilidades, familiares...)

Actualmente el Centro de Día para personas con Autismo es único a nivel provincial bajo la visión de personas con necesidad de tercera persona (NTP), con perfiles muy complejos que al margen de poder encontrarse de un modelo estrictamente asistencial tienen actividad diaria dentro del marco de la comunidad. Marcar esta línea de trabajo conlleva reestructurar recursos y diseñar nuevos planes para personas que requieren apoyos especiales por su discapacidad.

Por otro lado este servicio asume unos gastos que no están financiados que son los que conllevan el mantenimiento de los gastos de suministros (luz, agua, teléfonos...) del centro CReaT además de aquellos gastos de mantenimiento del Centro, realizados por empresas externas, otros por los propios profesionales y voluntarios (adquiriendo materiales necesarios) además de mejoras y adaptaciones de las instalaciones (por ejemplo, con el cambio progresivo de luminarias de bajo consumo, cambios de interruptor para apagar luces por áreas independientes, mejorar zonas por seguridad, eliminar barreras...) así como limpieza extra de apoyo a través de una empresa bajo un convenio de colaboración técnica para la contratación de personas con discapacidad intelectual.

Fecha de inicio

Fecha de finalización

Año 2016

0	2	0	1	2	0	1	6	3	0	1	0	2	0	1	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

- La financiación del proyecto se solicita para los enero-octubre 2016.

Localización geográfica (provincia, isla, municipio, etc.)

Santa Cruz de Tenerife. Tenerife. San Cristóbal de La Laguna.

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2402 / 2408
Nº ORDEN : LOR2016CA00381
FECHA : 04/07/2016 09:32

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

- El área geográfica es insular. No existe ningún recurso para adultos con trastorno del espectro autista dentro del marco de Centro de Día.
- La Entidad este año cumple 11 años con el Centro de Día para Adultos con Autismo siendo un especial referente a nivel de Canarias y España en atención al autismo.
- Es un proyecto complementario a otras acciones (programas de ocio, respiro familiar, vacaciones Inmerso, atención familiar...)
- El Centro CReaT no es un centro asistencial. Se realizan actividades en la Comunidad y se producen al menos cuatro salidas diarias a la semana, lo que supone que más de un 50% de las horas se realizan fuera de las instalaciones del Centro.
- El proyecto tiene un contenido social y un motor de cambio. La Entidad participa en la comunidad con acciones de formación, integración, participación en un máximo de actividades normalizadas.
- Tenemos otros proyectos transversales que marcan la singularidad de nuestra experiencia (voluntariado, personal de prácticas regladas, proyectos de investigación)
- Nos enmarcamos dentro del marco de socios Asociación de Familiares
- Los resultados han sido medidos. La valoración ha sido alta / muy alta.
- El nivel de bajas ha sido nulo salvo cambios de lugar de residencia de la familia.
- El nivel de ocupación actual es del 100%, hay lista de espera con 4 usuarios y hay un proceso actual de negociación de nuevas plazas.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA /PROYECTO:

Apellidos **DÍAZ BONILLA** Nombre **MARIA DEL CARMEN DELIA ROSA** NIF **42.934.980-Y**

Teléfono Fijo **922.25.24.94**

Teléfono móvil **687.50.29.15**

Correo electrónico **carlosgarcia@apanate.org**

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO N° : I
FOLIO N° : 2403 / 2408
N° ORDEN : LOR2016CA00381
FECHA : 04/07/2016 09:32

2. Objetivos

Objetivos que se pretenden alcanzar	Desarrollar un programa altamente especializado para personas con trastorno de espectro autista con necesidades de apoyos especializados.
	Generar líneas de trabajo basadas en la planificación centrada en la persona y sistemas de calidad adaptados a los nuevos modelos de atención a las personas en dependencia.
Población afectada (beneficiarios)	Adultos con trastorno de espectro autista bajo el perfil de necesidad de tercera persona.
Resultados esperados	Nuestro resultado es mejorar la calidad de vida de las personas con TEA y la de sus familiares como así lo reconocen los Estatutos de la Entidad. Para ello nuestro trabajo tiene un gran componente de integración en la Comunidad y eliminación de estructuras asistencialistas.

3. Actividades a desarrollar

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha de finalización	N° de beneficiarios (si aplica)
Gestión integral del programa de vida adulta.	Durante el periodo de vigencia del proyecto 2016		30
Adaptación de actividades en la comunidad.	Durante el periodo de vigencia del proyecto 2016		30
Seguimiento a los planes individuales de apoyos	Durante el periodo de vigencia del proyecto 2016		30
Gestión de los espacios, diseños, adaptación y mantenimiento de centro.	Durante el periodo de vigencia del proyecto 2016		30
Control de la ficha financiera y presupuesto de servicio.	Durante el periodo de vigencia del proyecto 2016		30
Programa de envejecimiento.	Durante el periodo de vigencia del proyecto 2016		30
Programa de planificación de vida adulta para demanda de nuevas plazas	Durante el periodo de vigencia del proyecto 2016		30
Programa de apoyo a respiro familiar y vacaciones IMSERSO	Durante el periodo de vigencia del proyecto 2016		30

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO N° : I
FOLIO N° : 2404 / 2408
N° ORDEN : LOR2016CA00381
FECHA : 04/07/2016 09:32

Programas de apoyo al acciones de preempleo y actividades funcionales dentro del marco NTP.

Durante el periodo de vigencia del proyecto 2016

30

Tutorizar las prácticas regladas en el programa de vida adulta

Durante el periodo de vigencia del proyecto 2016

30

Coordinación del voluntariado en el programa de vida adulta

Durante el periodo de vigencia del proyecto 2016

30

Asesoramiento y búsqueda de nuevos recursos complementarios y transversales a servicios Centro de Día.

Durante el periodo de vigencia del proyecto 2016

30

4. Recursos (descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

4.1. Recursos humanos

N° personal	Funciones	Horas / semana por persona	Ya contratado	Remunerado	Voluntario
1	Profesor / coordinador de servicio	38,5	No ☐	☒	☐

4.2. Inventario de equipamiento e instalaciones empleado en la ejecución del proyecto

Concepto	Disponible	Por comprar
* Centro CReaT 1.144 metros cuadrados construidos sin incluir patios y jardines.	☒	☐
* Ampliación del Centro CReaT 450 metros cuadrados e instalaciones deportivas	☒	☐
* Vehículos para el desarrollo de actividades (3 furgonetas y un vehículo)	☒	☐
* Mobiliario y equipamiento actualizado de aulas y talleres	☒	☐
* Equipamiento informático y ofimático actualizado	☒	☐
* Software propio (base de datos, gestión, voluntario) y genérico (oficina y educativo)	☒	☐
* Fungible y consumibles de talleres y aulas tipo papelería	☒	☐

5. Plan de financiación

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : I

FOLIO Nº : 2405 / 2408

Nº ORDEN : LOR2016CA00381

FECHA : 04/07/2016 09:32

5.1. Resumen del presupuesto de ingresos

Subvención solicitada		30.000 €
Financiación propia	-	€
	-	€
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas	-	€
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas	-	€
Coste Total del Proyecto		30.000 € ✓

5.2. Financiación de gastos corrientes (capítulo IV del presupuesto anual)

5.2.1. Gastos de personal

Nº de personas	Funciones	Remuneración bruta periodo	Seguridad Social
1	Profesor taller	13.912,70 €	4.368,60 €
Financiación propia (a)			0 €
Subvención (b)			18.281,30 €
Otras financiaciones (c)			0 €
Total gastos de personal (a+b+c)			18.281,30 € ✓

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO N° : I
FOLIO N° : 2406 / 2408
N° ORDEN : LOR2016CA00381
FECHA : 04/07/2016 09:32

5.2.2. Gastos corrientes (costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc.)

Concepto	Importe	
Empresa limpieza. Apoyo al Centro		2.970,00 €
Gastos de material de limpieza		800,00 €
Empresa de servicio de fotocopidora y mantenimiento		948,70 €
Electricidad		3.000,00 €
Agua		1.500,00 €
Telefonía y comunicaciones		2.500,00 €
Financiación propia (a)		€
Subvención (b)		11.718,70 €
Otras financiaciones (c)		
Total gastos corrientes (a+b+c)		11.718,70 € ✓

5.2.3. Gastos de actividades (inversiones en equipamiento para el desarrollo de las actividades)

Concepto	Importe	
-		€
		€
		€
Financiación propia (a)		€
Subvención (b)		€
Otras financiaciones (c)		
Total gastos corrientes (a+b+c)		€

5.3. Financiación de inversiones en capital (capítulo VII del presupuesto anual)

(obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.)

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2407 / 2408
Nº ORDEN : LOR2016CA00381
FECHA : 04/07/2016 09:32

Concepto	Importe	
		€
		€
		€
		€
Financiación propia (a)		€
Subvención (b)		€
Otras financiaciones (c)		
Total gastos corrientes (a+b+c)		€

5.4. Total gastos del programa

	Financiación propia	Subvención	Otras financiaciones	Total
Total gastos corrientes (a)	- €	30.000,00 €	- €	30.000,00 €
Gastos de personal	- €	18.281,30 €	- €	18.281,30 €
Gastos corrientes generales	- €	11.718,70 €	- €	11.718,70 €
Gastos de actividades	- €	- €	- €	- €
Total inversión en capital (b)	- €	- €	- €	- €
Total (a+b)	- €	30.000,00 €	✓ - €	30.000,00 € ✓

6. Diseño de la evaluación del proyecto

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO N° : I

FOLIO N° : 2408 / 2408

N° ORDEN : LOR2016CA00381

FECHA : 04/07/2016 09:32

6.1. Sistema de evaluación (tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc)

Los sistemas de evaluación están basados en la calidad de vida de las personas con autismo y su contexto familiar. Una persona con TEA adulta requiere un gran parte de su trabajo individual como de pequeños grupos y se utilizan reforzadores y estructuras estimulantes positivas. APANATE y cualquier centro dedicado a TEA en vida adulta requiere de muchísimos mecanismos para mejorar sus niveles de comunicación.

Por el perfil de nuestros usuarios requerimos de un apoyo estructural diferentes con ratios más altos para mantener una calidad de vida de la persona como por cuestiones de seguridad tanto para el usuario y el contexto donde desarrolla diariamente su actividad. El uso de aspectos singulares (tablets, pizarras digitales, salas de estimulación sensorial...) requiere una serie de recursos técnicos y humanos y tener cada año al menos "un gran proyecto" genera una variable multidimensional a la hora de evaluar los servicios de la organización.

Las técnicas se desarrollan de forma individual. Se producen muchas reuniones con las familias de seguimiento tanto diario como por problemas puntuales de cambios de comportamientos.

Se pasan de forma habitual escalas específicas para medir calidad de vida, cuestionarios, se participan en investigaciones de forma individual, se colabora con estudios...

6.2. Indicadores de evaluación

Aspectos a evaluar	Indicadores
Bajas	Número de bajas./ periodo.
Ausencias, retrasos por causas no médicas	Número - frecuencia / periodo.
Planes Individuales de Apoyo	Consecución de objetivos.
Acciones familiares, reuniones seguimiento...	Número - frecuencia / periodo.
Encuentros, Imsero, respiros familiares gestionados...	Número - frecuencia / periodo.

Los abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar San Cristóbal de La Laguna

Fecha: 14 de mayo de 2016

Firma del representante legal de la entidad

Firma del responsable del programa/proyecto

María del Carmen Delia Rosa Díaz Bonilla

José Carlos García de la Cruz